



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00468-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: LINA PATRICIA IGLESIAS AGUDELO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisado el expediente, se tiene que la parte ejecutante, por medio de escrito de 07 de septiembre de 2022, solicita se decrete medida de embargo sobre vehículo UEN063 por se de propiedad de la demandada.

Luego de un análisis de las piezas procesales existentes dentro de la presente litis, se observa que, el apoderado de la parte demandante ya había solicitado medida cautelar sobre el vehículo de placas UEN063. Siendo el caso, este despacho hará un recuento de las actuaciones que se han surtido respecto a la mencionada solicitud:

1. La parte demandante solicita embargo y posterior secuestro del automóvil con placas UEN063, afirmando que este se encontraba registrado en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.
2. El despacho accede a lo solicitado mediante auto de 26/10/2021.
3. El 28/02/2022 el demandante informa que, debido a un error, se afirmó que el vehículo estaba matriculado en Barranquilla, siendo que en realidad se encontraba matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín.
4. Mediante auto de 22/06/2022, el despacho corrige auto de 26/10/2021, dirigiendo la orden de embargo a la Secretaría de Movilidad de Medellín.
5. El 11/07/2022 la Secretaría de Movilidad de Medellín responde al requerimiento de embargo, informando que el mencionado vehículo no se encontraba matriculado en dicha entidad sino en la Secretaría de movilidad de Envigado.

Teniendo en cuenta lo anterior, toda vez que los errores mencionados sobrepasan un simple lapsus calami, no es viable hacer uso de lo dispuesto por el artículo 286 del C.G.P.

De este modo, se dictará nueva orden de embargo sobre el vehículo con placas UEN063, de conformidad con los artículos 593, 594 Y 599 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el Juzgado,



RESUELVE:

ÚNICO. - Decretar el embargo del vehículo con las siguientes características:

PLACA	UEN063	CHASIS	9FBHSRAJ6GM840390
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	A402C046133
MARCA	RENAULT	SERVICIO	Particular
LINEA	DUSTER DYNAMIQUE	COLOR	BLANCO ARTICA
MODELO	2016	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO		
TENENCIA	LINA PATRICIA IGLESIAS AGUDELO		

Líbrese el oficio respectivo a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ